

2344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° 0 0 0 1 3 8 8 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE
SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento del las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00590 del 16 de julio de 2013, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

Se practicó visita técnica a las instalaciones de **FONSAIUD DE SABANAGRANDE SAS**, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

FONSAIUD DE SABANAGRANDE SAS, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.

- Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza),
- Guardián: (Cortopunzantes).

Fonsalud de Sabanagrande SAS. Si está realizando una correcta segregación en la fuente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Fonsalud de Sabanagrande SAS, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL S.A ESP, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolecta (1,3) kilogramos según recibo de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Aseo General, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Fonsalud de Sabanagrande SAS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001388** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAJUD DE
SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”**

La Entidad, cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos y el diagrama de flujo.

Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de odontología y toma de nuestra son dispuestos en guardianes-previa desactivación con hipoclorito de sodio.

La desactivación de la escupidera se realiza entre la atención de paciente y paciente. En cuantos a los residuos mercuriales (amalgama) la IPS no maneja esta clase de material.

La IPS cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: de accesos restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación físicas para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimiento de odontológicos, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la IPS es suministrada por la Empresa Triple A. S.A. ESP.

Revisión del PGIRHS Presentado por Fonsalud de Sabana grande SAS. Sabana grande - Atlántico, mediante Radicado No. N° 000274 del 14 de Enero de 2013.

En el PGIRHS, radicado No. 000274 del 14 de enero de 2013, presentado por Fonsalud de Sabana grande SAS. Se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

Objetivo general y Objetivos específicos: El documento describe en el ítem objetivo general y los objetivos específicos, el propósito fundamental de planear, diseñar y ejecutar actividades que aseguren el manejo del PGIRHS, de igual forma establece los procedimientos, procesos y actividades para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) igual forma minimizar el impacto ambiental y sanitario.

Metodología: El documento describe en el ítem la forma detallada los procedimientos y elementos utilizados para la realización del PGIRHS.

Programas de Educación y Formación: El documento no describe este ítem.

Diagnóstico ambiental y Sanitario: Describe el servicio ofrecido, el tamaño y número de recipientes y cantidad de residuos que se generan en cada área y servicios de la institución de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados de acuerdo al cuadro presentado.

Segregación en la fuente: Según lo establecido en el PGIRHS, Fonsalud de Sabanagrande SAS maneja el códigos de colores teniendo en cuenta para el almacenamiento de residuos peligrosos color rojo, el verde para residuos comunes y guardián para residuos cortopunzantes los recipientes se encuentran debidamente rotulados

Desactivación de los residuos hospitalarios: El ítem de desactivación de los residuos describe que en Fonsalud de Sabanagrande SAS, a los recipientes guardianes se le adiciona peróxido de hidrogeno al 40 % y posteriormente son entregados a la empresa transportamos AL S.A.ESP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001388** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”

Movimientos internos de residuos: Fonsalud de Sabanagrande SAS traslada los residuos hospitalarios al área de almacenamiento central de acuerdo al diseño de la ruta, la frecuencia de recolección interna es de una vez al día.

Almacenamiento de residuos hospitalarios: En el documento se describe en forma clara las características del área de almacenamiento para los Residuos Hospitalarios el cual cumple con el Manual para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y Similares información que coincide con lo observado en la visita.

Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos: En Fonsalud de Sabanagrande SAS ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL.S.A ESP para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.

Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas: Las aguas residuales generadas en Fonsalud producto de actividad son provenientes del servicio de odontología, actividades de limpieza y descarga de los baños, las cuales van vertidas al sistema de alcantarillado.

Plan de contingencia: En el documento se define claramente este ítem en cuanto a prevenir la ocurrencia de emergencias sanitarias, accidente por manipulación de los residuos infecciosos.

Indicadores de gestión interna: Fonsalud de Sabanagrande SAS, ha establecido mecanismo de procedimiento para llevar un registro para determinar los indicadores de gestión formato RH1 el cual se diligenciará diariamente e indicadores de gestión interna.

- Cronograma de actividades: El documento describe este ítem de forma clara.
- Revisión de los programas: El documento no describe este ítem.
- Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria: En documento se describe la conformación del Comité por el siguiente personal: Sandra Florián Quintero (Gerente), Miguel Conrado Carrillo (Coordinador de servicios), Karla Aragón (Coordinadora de gestión humana), Natalia Florián Quintero (Coordinadora Medica)
- Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios: El Documento no describe este ítem.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a Fonsalud de Sabanagrande SAS y revisado el PGIRHS se puede concluir:

- Fonsalud de Sabanagrande SAS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo deberá complementarlo teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 200-2 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
 - Programas de Educación y Formación.
 - Revisión de los programas.
 - Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios.
- Fonsalud de Sabanagrande SAS, al momento de la visita mostro los recibos de la empresa Transportamos AL. S.A. ESP donde demuestran que la entidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 0001388 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”

genera menos de 10 Kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL así como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

- Fonsalud de Sabanagrande SAS,1 maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.

En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, Fonsalud de Sabanagrande SAS, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL S.A. ESP.

- Fonsalud de Sabanagrande SAS, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.
- En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y servicio de odontología van dirigidas hacia el alcantarillado.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: Fonsalud de Sabanagrande SAS no cuenta con permiso de vertimientos, deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.

Permiso de Concesión de Agua: No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Se considera que las medidas tomadas por Fonsalud de Sabanagrande SAS. Son las adecuadas, mitigan, controlan los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, " ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que de acuerdo al decreto 2676 del 2000, Artículo 7 señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 0 0 0 1 3 8 8 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE
SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”

en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005, señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. (...)

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a **Fonsalud De Sabanagrande SAS**, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado se.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **Fonsalud De Sabanagrande SAS**, identificado con el Nit. 900.561.703-0, localizada en la Calle 7 No. 10-29, del Municipio de Sabanagrande – Atlántico, y representada legalmente por la señora SANDRA MILENA FLORIAN QUINTERO, o quien haga sus veces para que de manera inmediata, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Fonsalud de Sabanagrande SAS. Deberá complementar el PGIRHS, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 del 2002, en lo referente a:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001388** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”

PROGRAMA DE FORMACION Y EDUCACION: La Institución debe ejecutar un programa de formación y educación que contenga aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos. La capacitación se realiza a todo el personal que labora en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos, en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas funcionales etc.

REVISION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES: se debe realizar revisiones constantes y mejoramiento continuo de los programas y actividades y presentar a la corporación informes semestrales con sus correspondientes indicadores de gestión

COSTOS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS. Se deberá expresar el costo total, para la ejecución del presente PGIRH y los costos individuales por actividad que se emprenderán para un buen desarrollo del mismo.

- Presentar copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa y actas de incineración, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentado esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Fonsalud de Sabanagrande deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno correspondiente al segundo semestre del 2013 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.
- Realizar la caracterización de las aguas residuales generadas de la actividad desarrollada, tanto a la entrada y salida del sistema, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Parámetros: DBO_s, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal y algunos metales de interés sanitarios como son mercurio, plata, cobre dado que la entidad presta servicios de odontología, en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.

Muestras: Las muestras serán de carácter compuestas de cuatro (04) alícuotas, durante las cuatro (04) horas consecutivas y por tres días de muestreo, en el punto antes de que estos vertimientos entren al sistema de tratamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0 0 0 1 3 8 8 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A FONSAIUD DE
SABANAGRANDE SAS - ATLANTICO”**

Laboratorio: El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

- a) Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.-A para su respectiva evaluación.
- b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.
- c) Se deberá informar con treinta (30) días. De antelación a esta Corporación de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad, para la realización del protocolo correspondiente.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

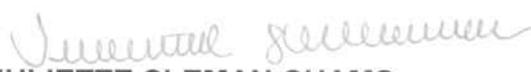
TERCERO: El Concepto Técnico No 000590 del 16 de Julio de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los **27 DIC. 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: Por Abrir
C.T. 590 – 2013
Proyectó: Dr. Winston Varela
Revisó: Dr. Odair Mejía, Profesional Universitario